

Lunes, 27 de marzo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución de activación de Bolsa de Trabajo Técnicos/as de Desarrollo Sostenible.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal Formación y SEPEI, con fecha 23 de marzo de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. - Activar la siguiente bolsa de trabajo:

- Técnicos/as de Desarrollo Sostenible (Subgrupo A2), aprobada por Resolución Presidencial de 15 de diciembre de 2019.

Segundo. - La activación de esta bolsa de trabajo supone que, a partir de la aprobación de este acuerdo, quienes se encuentren activos/as en la bolsa conservarán sus situaciones y derechos actuales, si bien, a partir de esta convalidación se registrará por lo dispuesto en el nuevo Reglamento, continuando los llamamientos por el integrante de la bolsa a quien le correspondía anteriormente en función de las distintas situaciones en que se encuentren, conforme a los siguientes términos:

Nombrado/a.- Permanece en esta situación hasta la finalización de su nombramiento.

Suspense justificado/a. También permanece en esta situación hasta que produzca su pase a la situación de disponible, cuando así lo solicite. Mientras persista en esta situación la persona integrante de bolsa no será requerida para llamamiento alguno en la referida Bolsa de Trabajo

Nombrado-a/mejora.- Permanece en esta situación, siendo susceptible de llamamiento para mejorar su nombramiento.

Disponible.- Puede ser llamado/a para cualquier tipo de oferta de empleo cuando le corresponda por su orden, siempre que no haya agotado un llamamiento superior a doce meses, en cuyo caso volverá a formar parte de la Bolsa de Trabajo y no se vuelve a contratar hasta que no sean llamados/as los/as siguientes aspirantes de la Bolsa de Trabajo y los que están por encima de él/ella a excepción de los casos de mejoras de empleo,. excepto lo dispuesto en el segundo apartado del punto tercero siguiente.



Lunes, 27 de marzo de 2023

Excluido/a.- Continúa en esa situación.

llocalizable. - Continúa en esta situación si no ha transcurrido el tiempo establecido para la actualización de sus datos de contacto establecido en el art. 6 del Reglamento, pasando a "excluido/a" en caso contrario.

Tercero.- Será de aplicación a partir de la fecha de convalidación de esta bolsa lo regulado en el art. 8 del Reglamento: La mejora de empleo se ofertará a los/as integrantes de la correspondiente bolsa de trabajo, empezando por los/as que estén situados/as en primer lugar, que estén en situación de "nombrado/a" pero que no estén ocupando ningún puesto de los señalados como de mejora de empleo, a excepción de las mejoras por "cobertura de puesto vacante o con reserva" que se ofertará en todos los casos.

En este caso, los llamamientos correspondientes cuando se trate de puesto vacante o con reserva, se efectuarán, a partir de su convalidación, comenzando por orden de lista comenzando por el puesto número 1, a excepción de los/as "Suspensos/as Justificados/as" y "Excluidos/as".

Cuarto. - Lo dispuesto en el art. 7.1, último párrafo, en cuanto a los contratos de relevo se refiere, será de aplicación a todos los nombramientos de este tipo efectuados de las bolsas que se convalidan, independientemente de la posición en que se encuentren sus integrantes

Quinto. - Los nombramientos efectuados desde la fecha de publicación del nuevo Reglamento de Bolsas hasta la de este acuerdo, quedan convalidados y se considerarán efectuados bajo la regulación del anterior reglamento.

Sexto.- Hacer pública la presente Resolución en el portal de empleo público de la página web de esta Diputación, así como en el BOP de Cáceres el anuncio correspondiente.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0059

Lunes, 27 de marzo de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de marzo de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

